

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN
SALA CIVIL – FAMILIA**

Magistrada Ponente: DORIS YOLANDA RODRÍGUEZ CHACÓN
Radicado: 19573 31 84 001 2022 00178 01
Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante: YOLANDA ESCOBAR¹
Demandado: HENRY DIAGO GONZALEZ²
Asunto: Prórroga inciso 5 art. 121 del C.G.P.

Popayán, tres (03) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido posible emitir sentencia de segundo grado en el asunto de la referencia, en razón al número de procesos que se encuentran en turno y que anteceden al presente, a más de las acciones constitucionales, de conformidad con la facultad prevista en el **inciso 5º del artículo 121 del C.G.P**; se procederá a prorrogar el término para resolver la instancia por seis (6) meses más³.

En consecuencia, **SE DISPONE:**

PRIMERO: Prorrogar el término para proferir sentencia de segunda instancia por seis (06) meses más, lapso dentro del cual se procederá de conformidad.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias al Despacho para lo pertinente.

Notifíquese y cúmplase,



DORIS YOLANDA RODRIGUEZ CHACÓN
Magistrada

¹ Por conducto de apoderado: Dr. LUIS ERNESTO USMA MURILLO – Correo electrónico: ernestousma@hotmail.com – dagoarias18471@yahoo.com - Celular: 315 688 7501. Se **concedió el beneficio de amparo de pobreza** a la Sra. YOLANDA ESCOBAR en auto del 15 de septiembre de 2022 [Archivo No. 005]

² Apoderado: Dr. IVER ANDRES SANCHEZ KLINGER – Correo electrónico: Kamiloklin18@hotmail.com - Móvil: 301 386 9130

³ Descontado el término de suspensión previsto en el Acuerdo PCSJA23-12089 del 13 de septiembre de 2023 del Consejo Superior de la Judicatura, que corrió del 14 al 20 de septiembre de 2023.

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA CIVIL FAMILIA

En la fecha se notifica por ESTADO No. _____ el auto anterior,
Popayán, _____ fijado a las 8 a.m.

ZULMA PATRICIA RODRIGUEZ
SECRETARIA